

Radicado nro. 2017-00129

Auto interlocutorio nro. 1611

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto. Para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 del C. G. del P. y el Acuerdo nro. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º, el cual establece que; *“Las tarifas de agencias en derecho son: (...) 8. INCIDENTES Y ASUNTOS ASIMILABLES, TALES COMO LOS RESEÑADOS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 365 DE LA LEY 1564 DE 2012. Cuando se trate de trámites distintos a los ya regulados dentro de este Acuerdo, entre 1/2 y 4 S.M.M.L.V.”*

Conforme a lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un incidente de oposición a la medida de embargo y secuestro, se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$500.000,00) como agencias en derecho, correspondiente a 1/2 S.M.M.L.V., a cargo de la parte incidentada.

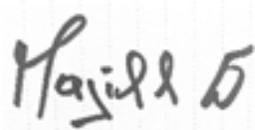
CÚMPLASE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de noviembre de 2022. En cumplimiento a lo ordenado mediante auto nro. 1477 del 13 de octubre de 2022. me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias, en derecho primera instancia.....	\$ 500.000,00
Otros gastos.....	\$ 0
TOTAL.....	\$ 500.000,00



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado nro. 2017-00129

Auto interlocutorio nro. 1612

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eadb27d621dad61a3d50968cf50738cd3b6d12c93a65a830b065157f1c04e9db

Documento generado en 04/11/2022 02:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>